

CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO BALOPAL PALENCIA PARA: LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE BASE A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FEDERADA Y LA ESCUELA DE DEPORTE

El presente convenio se regulará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de 21 de julio de 2006, R. D. 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020 y en lo no previsto, por lo regulado en las cláusulas siguientes:

En Palencia a fecha de la firma.

REUNIDOS:

De una parte D. _____, Presidente del Patronato Municipal de Deportes, en virtud de las atribuciones que le confieren los vigentes Estatutos del organismo autónomo municipal citado, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia el 14 de marzo de 1996, y demás normas a las que los mismos se remiten.

Asiste al Sr. Presidente, en esta firma la Secretaria del Patronato Municipal de Deportes, Dña _____, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Palencia, quien actúa como fedataria en la formalización de convenios, en virtud de lo dispuesto en el art.3.2.i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

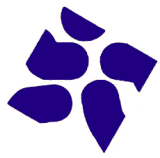
Y de otra D. _____, en representación del Club Deportivo Balopal.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que intervienen, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

Que el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Palencia tiene como fines esenciales, según dispone el artículo 2º de sus Estatutos, promover y fomentar el desarrollo de la educación física y el deporte en el Municipio y su zona de influencia, facilitando la utilización de las instalaciones Deportivas Municipales.

Que el club deportivo Balopal, con afiliados de todas las categorías, participa en todo tipo de competiciones y además mantiene una escuela de balonmano base.



OTORGAN

PRIMERO: EL CLUB DEPORTIVO BALOPAL, acepta la concesión de la ayuda y se compromete a realizar las actividades dentro del ejercicio 2020, con arreglo a las condiciones del programa.

SEGUNDO: EL CLUB DEPORTIVO BALOPAL, se compromete a:

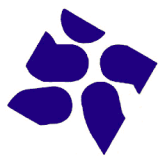
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la SS.
- No concurrir en ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.
- Hacer constar en toda la publicidad la colaboración del Patronato.
- Reservar un número determinado de fichas, según su capacidad, para niños en situación de exclusión social.
- Estar al corriente de pago con el Patronato Municipal de Deportes y el Ayuntamiento.
- Al abono de las tasas correspondientes por la utilización de las dependencias que utilice.
- Contratar un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra las posibles responsabilidades derivadas de reclamaciones de terceros, relacionadas con el uso y mantenimiento de las Instalaciones.
- Colocar publicidad del PMD-Ayuntamiento de Palencia en diferentes espacios. Se consensuará con los técnicos del PMD e incluirá: espacios durante los partidos, sala de prensa, ..., y especialmente en las equipaciones de los equipos.
- Incluir en su programa de actividades:
 - ✓ fomento del deporte en valores, así como la actividad física adaptada y de los colectivos de personas con discapacidad ya sea en grupos convencionales (inclusión) o en grupos específicos,
 - ✓ actividad deportiva destinada a la mejora de la salud, el bienestar, el ocio y la socialización,
 - ✓ formación de técnicos deportivos, así como la especialización hacia la actividad física adaptada.
 - ✓ conexión con los centros escolares de Palencia capital.

TERCERO.- El Patronato Municipal de Deportes concederá al Club Deportivo Balopal una ayuda de 12.500 € anuales con cargo a la partida 34100 48903 de su presupuesto, para:

- Subvenir a la pervivencia del Club.
- Gastos de funcionamiento del Club, a excepción de lo referente a fichas de contratos, gastos de inversión e inventariables (obras, mobiliario, ordenadores...).
- Mantenimiento de su escuela de Deporte base.

CUARTO.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1º) El pago se realizará de la siguiente forma:



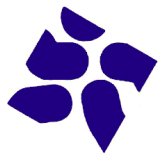
- a)** A la firma del presente convenio se entregará el 50% de la cantidad convenida.
- b)** La cantidad restante una vez hecha la justificación

2º) La justificación será conforme a las siguientes normas:

1. Conforme al artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa, tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude:
 - a. No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 €.
 - b. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios.
2. Solo se admitirán como justificantes de que las facturas están efectivamente pagadas:
 - a. Para los importes superiores a 2.500 €, justificante bancario de la transferencia o del cargo en cuenta del talón emitido.
 - b. Para importes inferiores a 2.500 €, que hayan sido abonadas en efectivo, declaración del responsable de la empresa que emite la factura, en los que se especifique que se ha cobrado íntegramente la factura o facturas (el montante anual no puede superar los 2.500€) que en dicha declaración se relacionen.
3. Documentación que debe presentar:
 - 1. MEMORIA ECONÓMICA**
 - a. Facturas originales y justificantes de su abono (apartado 1 y 2), por el importe de la ayuda concedida.
 - b. Relación de facturas presentadas a este organismo.
 - c. Relación de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - d. Relación de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
 - e. Declaración responsable de subvenciones recibidas y en su caso, certificado del organismo correspondiente que diga que la ayuda ha sido debidamente justificada.
 - f. Declaración de que los ingresos percibidos han sido aplicados a la actividad.
 - 2. MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES** del Club durante el ejercicio, que comprenderán las actuaciones realizadas conforme a los COMPROMISOS asumidos por el club tal y como se establece en la parte SEGUNDA de este convenio.

De conformidad con las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2020, no se considerará el presupuesto proyectado en el 100% para la justificación de la presente subvención.

La **NO-JUSTIFICACION** de la mencionada ayuda antes del 31 de octubre de 2020, dará lugar a la anulación de la ayuda y la reclamación de las cantidades recibidas y de los correspondientes intereses de demora.



QUINTO.- El Club Deportivo Balopal colaborará con el Patronato Municipal de Deportes en cuantas necesidades y asesoramiento técnico precise.

SEPTIMO.- A todos los efectos, el presente convenio tendrá una validez de un año desde el día 1 de enero de 2020, prorrogable por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes

OCTAVO.- El incumplimiento por parte del Club de este Convenio, será causa de rescisión del mismo y no dará derecho a indemnización alguna a favor del mismo.

NOVENA.- La publicidad del presente convenio se hará según el artículo 18 de la Ley 38/2003.

EL PRESIDENTE DEL PMD

EL REPRESENTANTE DEL CLUB
DEPORTIVO BALOPAL

Fdo.:

Fdo.:

Ante mí
D^a.

SECRETARIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES